El COLEGIO MARIA CURREA MANRIQUE IED Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento y los estudios previos, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en los estudios previos y en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

El proveedor debe verificar que las actividades en la Cámara de Comercio, RUT y RIT sean coherentes con el objeto de la contratación y aparezcan relacionadas en los documentos.

Nota: Los estudios previos y demás documentos preliminares, hacen parte integral de esta invitación, la totalidad de requerimientos deben ser cumplidos para que la propuesta sea HABILITADA, de lo contrario esta SERA RECHAZADA.

JUSTIFICACIÓN

VER DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD EN ESTUDIO PREVIO

1.- Modalidad de contratación y fundamentos que la soportan:

Régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO MARIA CURREA MANRIQUE I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según acuerdo N. 06 del 28 de febrero de 2025.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) SMMLV de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **REGIMEN ESPECIAL.**

2.- Factores de selección y adjudicación:

2.1.- Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

2.2.- Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnic	Habilita / No habilita
Calificación económica	100
Calidad, Garantía y Especificaci	0

Menor Valor:

El presente proceso se seleccionará la oferta más favorable a quien haya presentado la propuesta económica de menor precio promedio conforme a lo establecido en su manual de contratación y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como cumple. Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor promedio incluido IVA. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor promedio IVA incluido (El valor promedio resultara de sumar y dividir, todos los valores cotizados de las

categorías y distancias solicitadas) y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

PT = (MP/PO) * 100
Donde:
PT = Puntaje por precio ofrecido
MP = Menor precio promedio ofrecido entre los proponentes evaluados.
PO = Precio promedio ofrecido por el proponente evaluado

Nota: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

2.3.- Rechazo de propuestas

La IED, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:
1. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, aclare o no atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la IED dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
2. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso o le sobrevenga(n) alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
4. Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
6. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la IED, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta.
7. Cuando el oferente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, se determine por parte de la IED que ella no corresponde a la realidad.
9. Cuando un oferente alguno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
11. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la ficha técnica de la propuesta y sus anexos.
12. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:
    a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.
    b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.
    c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
    d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso.
    e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems.
    f) Cuando se presente valores en moneda extranjera.
    g) Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
    h) Cuando en el anexo técnico no se relacione ninguna marca o se relacione más de una, no será posible utilizar términos como "genérico", "nacional", "importado", "similar", u otros que generen ambigüedad o incertidumbre para la entidad al momento de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
    Nota: En ninguna circunstancia el formato de propuesta económica será subsanable, toda vez que constituye el único criterio objeto de ponderación en la calificación.

13. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la suscripción del contrato.
14. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente suscribir el contrato.
15. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales o integrantes de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales que hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
16. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
17. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.
18. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas.
19. Cuando el objeto social y/o la actividad económica del Proponente, o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar; así mismo, cuando la actividad económica definida para el proceso en el estudio de mercado no coincida con la registrada en el RUT, RIT y la Cámara de Comercio, **la cual deberá encontrarse registrada en los tres documentos**.
20. Cuando presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta o no especifique el IVA cuando esté obligado a este.

2.4.- Declaratoria desierta

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

2.5.- Precios Artificialmente Bajos

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

3.- El Objeto del Proceso de Contratación es:

Contratar la actualización del software financiero y de inventarios para la ejecución de los procesos presupuestales, de tesorería, contractuales y de control de inventarios del Fondo de Servicios Educativos del Colegio María Currea Manrique I.E.D., de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del Plan Operativo Anual y del Proyecto Educativo Institucional, en beneficio de la comunidad educativa, durante la vigencia 2026.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Actualización del Software Presupuestal y Financiero para ejecutar los procesos de presupuesto, tesorería y contractuales del Fondo de Servicios Educativos de la institución, debe incluir lo siguiente: Modulos para generación de documentos necesarios para los procesos de presupuesto, tesorería, proceso contractual (precontractual, contractual y poscontractual). Módulos de descarga de Informes para medios magnéticos de Contribución, Estampilla, MEN, DIAN, SHD, Contraloría de Bogotá, informes SED, informes financieros; manejo de fuentes de financiamiento e informes por fuentes y consolidado, impuestos por fuentes, control de presupuesto por fuente, libro de bancos, plan anual de caja, conciliaciones bancarias. Procesos incorporados: Presupuesto (inicial y actual), Comprobantes de Egreso, Acuerdos (adición, reducción, traslados y otros), Traslados Bancarios, Flujo (proyectado, ejecutado y	1

actualizado), Información de tesorería (bancos y estado tesorería), Comprobantes de Ingreso, Libro de Bancos.
Documentos: Estudios de Mercado, Contrato, Solicitud de Disponibilidad, Remisión al Supervisor, Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Estudios Previos, Informe de Supervisión, Acto de Apertura, Orden de Pago, Invitación a Proveedores, Actas de Inicio, Liquidación y Finalización, Acto de Cierre, Recibido a Satisfacción, Respuesta a las Observaciones, Entrada de Almacén, Evaluación Preliminar, Liberación de Disponibilidad, Comparativo de Ofertas, Liberación de Registro, Adjudicación del Contrato, Resolución rectoral.
Informes automatizados: Ejecución de Ingresos y Gastos (por fuentes), Informe Precontractual, Planillas de Ingresos, Gastos, Contratos, Acuerdos, Informe Contractual, Planillas de Disponibilidades y sus liberaciones, Contratos por Pagar, Planillas de Registros y sus liberaciones, Informes de Disponibilidades y Registros por liberar, Planilla de Ordenes de Pago, Reportes de Medios Magnéticos (DIAN y SHD), Reporte de Impuestos, Archivos para MEN y Contraloría, Informes SED. El soporte se debe atender por internet, vía WhatsApp, teléfono y e-mail.

Actualización del Software de Inventarios diseñado de acuerdo con las necesidades de los Fondos de Servicios Educativos basado en la normatividad vigente. El Módulo de Inventarios debe mantener un control constante de los Activos Fijos (Devolutivos), bienes de consumo y consumo controlado. Generar informes por plan de cuentas, código de elementos, sede, responsables, dependencia, proveedores y procedencia, permitir realizar en forma sencilla entradas, salidas, traslados y bajas de elementos. Generando en forma automática documentos e informes. Con el valor agregado que reduce el tiempo de ejecución que se emplea normalmente en estas labores, por la facilidad en el manejo. Documentos: Pedido de artículos, Solicitud de Bajas, Entradas de Almacén, Bajas de elementos, Salidas de Almacén, Cálculo de Depreciaciones, Traslados de elementos, Ajustes de inventarios. Ventajas: Saldos Iniciales, Procedencia FSE, SED, etc. Manejo de Devolutivos, Clasificación por Sedes, Manejo de Consumo Controlado, Clasificación por Dependencias, Manejo de Consumo, Clasificación por Responsable, Información varios años, Generación documentos, Informes S.E.D, Clasificación de Activos El soporte se debe atender por internet, vía WhatsApp, teléfono y e-mail.	1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los servicios, se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos.

4.- El Plazo del Contrato será:

El plazo de ejecución para este contrato será de **veinte (20)** días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio, según corresponda.

5.- El Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente, basado en las cotización recibida y el histórico de precios del FSE del Colegio María Currea Manrique I.E.D. Se consideraron las especificaciones técnicas definidas para la contratación y el presupuesto aprobado para la vigencia. De acuerdo con el análisis de precios de mercado realizado por la institución, se obtuvo el **presupuesto oficial estimado de dos millones doscientos doce mil setecientos setenta y siete pesos m/cte ($2.212.777,00), incluido IVA**.
El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 04 de fecha 12 febrero

2026

6.- Los Requisitos habilitantes son:

Las propuestas que se presenten deberán contener los siguientes documentos los cuales serán de obligatorio cumplimiento, según el tipo de persona (natural o jurídica) de manera individual o en consorcio o uniones temporales:

6.1. Capacidad Jurídica: El oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá adjuntar a su propuesta Carta de presentación de la propuesta, en donde presente formalmente la propuesta económica a la entidad la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal (Se debe entregar en hoja con membrete, con datos de identificación de la empresa o persona natural e información de contacto (Correo y teléfono).
2. Anexo técnico dispuesto para el proceso, completamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa.
3. Planilla de Aportes parafiscales paga, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Consulta Delitos Sexuales contra menores de edad y autorización al Colegio María Currea Manrique IED para verificar en página de Delitos sexuales Decreto 753/2023 durante la vigencia del contrato cada 3 meses, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional, Personería de Bogotá, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
5. Soporte de consulta del Representante legal al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM https://registro.redam.gov.co/signin-home (Vigente y con código de verificación).
6. Fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural
7. Situación militar definida (Para hombres menores de 50 años)
8. Fotocopia de Registro Único Tributario - RUT. Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN), y fecha de expedición del año 2026.
9. Fotocopia de Registro de Información Tributaria - RIT. Expedido por la secretaria de Hacienda. Actualizado de acuerdo con la norma que, para tal fin, y fecha de expedición del año 2026.
10. Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada no mayor a un año y del año de la vigencia, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
11. Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Nota: Por favor no foliar los documentos entregados en la parte superior derecha, entregar en el mismo orden solicitado y sin ganchos y/o carpetas.

6.2. Experiencia - Se requiere que el proponente acredite **experiencia específica** mediante un máximo de **tres (3) certificaciones** de contratos suscritos, iniciados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. No se aceptarán minutas contractuales como respaldo de experiencia.

La sumatoria total de los valores de los contratos presentados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Los contratos certificados deberán tener un objeto, actividades específicas u obligaciones compatibles con el objeto del presente proceso de contratación, de manera que demuestren experiencia relevante y directamente aplicable a la ejecución del contrato propuesto.

6.3. Capacidad Financiera: Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego de la entrega a satisfacción de los insumos objeto de este contrato, de acuerdo con el objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran requisitos habilitantes financieros.

7.- El Siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

7.1. Publicación de la invitación: 16 de febrero de 2026

7.2. Observaciones a la invitación: 17 de febrero de 2026, desde las 7:00 am hasta las 10:00 a.m. **únicamente** al correo natalia.sanchez368@educacionbogota.edu.co
7.3. Respuesta de las observaciones: 17 de febrero de 2026
7.4. Entrega de propuestas: 18 de febrero de 2026, **únicamente** al correo natalia.sanchez368@educacionbogota.edu.co, desde las 07:00 am hasta las 10:30 a.m.
7.5. Evaluación preliminar: 19 de febrero de 2026
7.6. Subsanar documentos: 20 de febrero de 2026 desde las 07:00 am hasta las 10:00 a.m. únicamente al correo natalia.sanchez368 @educacionbogota.edu.co
7.7. Calificación definitiva: 20 de febrero de 2026
7.8. Publicación de evaluación: 20 de febrero de 2026
7.9. Observaciones a la evaluación: 23 de febrero de 2026 desde las 07:00 am hasta las 10:00 a.m. **únicamente** al correo natalia.sanchez368@educacionbogota.edu.co
7.10. Suscripción del contrato: 24 de febrero de 2026

8.- Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en:

El COLEGIO MARIA CURREA MANRIQUE I.E.D. tiene su sede principal en la CALLE 58D SUR N. 51 - 10 en la ciudad de Bogotá, y en ésta atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, así como en el correo electrónico natalia.sanchez368 @educacionbogota.edu.co; los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación, de acuerdo con los criterios descritos en esta invitación.

9.- Observaciones:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

BOGOTA, febrero 16 2026

ANDREY ALI ALVAREZ GAITAN
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: NATALIA SÁNCHEZ OSPINA